

**EXTRACTO ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2023/19	La Junta de Gobierno Local

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria y Urgente
<b>Fecha</b>	23 de octubre de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 09:10h hasta las 09:20h
<b>Lugar</b>	Sala de Reuniones de Alcaldía
<b>Presidente</b>	Juan Ramón Adsuara Monlleó
<b>Secretaria</b>	Sara Dasí Dasí

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SÍ
Empar Martín Ferriols	SÍ
Roberto Alacreu Mas	SÍ
Marcos González Martínez	SÍ
Arcadio Del Real Asensi	SÍ
Noelia García Ráez	SÍ
Javier Vega Chumillas	SÍ
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Sara Dasí Dasí	SÍ
Bruno Mont Rosell	SÍ

**A) PARTE RESOLUTIVA****1. Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local aprueba la declaración de urgencia de la sesión.

**CONTRATACIÓN – URBANISMO****2. Expediente 1644/2022. NO Apreciación de colusión del Art. 150 de la LCSP y exclusión de dos licitadores por vulneración del Art. 139.2 y 3 de la LCSP. Levantar la suspensión y continuar el procedimiento de licitación del Contrato Mixto “Residencia de Mayores y Centro de Día de Alfafar”**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Primero.- Aprobar la incorporación en el expediente administrativo** del referido Informe del Servicio de Defensa de la Competencia, dependiente de la Dirección General de Economía de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, de fecha 19/10/2023, con los efectos legales vinculantes ex Art. 150.1.7º párrafo LCSP según transcripción supra; en consecuencia **no apreciar la existencia de indicios fundados de justificación de práctica colusoria**, por cuanto, considera que de los hechos e información remitidos por el Ayuntamiento de Alfafar, respecto a la licitación del expediente 1644/2022, de los documentos consultados derivados del expediente municipal y de las alegaciones de las empresas afectadas no puede concluir que existan, *prima facie*, indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación en tramitación, en el sentido definido en el artículo 1 de la LDC; todo ello referido a los dos licitadores identificados en el expediente; entendiéndose con ello la resolución definitiva de terminación del procedimiento de colusión.

**Segundo.- Aprobar la exclusión, no obstante, de los dos licitadores**, una vez concluido sobre la posible conducta colusoria, en aplicación del informe técnico de 1 de agosto de 2023 e informes jurídicos y actas de la Mesa de contratación y acuerdos del presente órgano de contratación y en virtud del art. 139 LCSP 9/2017, tras la audiencia concedida y por los motivos, hechos y fundamentos de derecho indicados, al constituir un hecho objetivo la vulneración de los principios de contratación: secreto y unicidad de las proposiciones ex Art. 139.2 y 3 LCSP, respectivamente, y por la afección al principio de igualdad (Art. 132.2 LCSP) y calidad de las ofertas en los términos avalados por la jurisprudencia europea, tal como se ha motivado y fundado jurídicamente en los informes reproducidos en la parte expositiva de la presente resolución, referido a los siguientes licitadores:

<i>Nº OFERTA</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>Nº IDENTIFICACIÓN</i>	<i>FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</i>
<i>1</i>	<i>DRAGADOS, S.A.</i>	<i>A15139314</i>	<i>03-04-2023 12:22</i>
<i>3</i>	<i>VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.</i>	<i>A23434970</i>	<i>03-04-2023 13:12</i>

**Tercero.- Notificar a las empresas licitadoras DRAGADOS S.A. y VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A., el presente acuerdo de exclusión por vulneración del principio de secreto de las proposiciones (Art. 139.2 LCSP) y de unicidad de las mismas (Art. 139.3 LCSP) y restantes principios de contratación**, para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos legales.



**Cuarto.- Levantar la suspensión del procedimiento de contratación** acordada en la Junta de Gobierno Local de 21 de septiembre de 2023 en aplicación del párrafo 5º. Art. 150.1 LCSP, y continuar con el procedimiento de licitación.

**Quinto.- Publicar el levantamiento de la suspensión y continuación** del presente procedimiento de licitación sometido al procedimiento abierto armonizado y urgente, del contrato administrativo mixto consistente en: asistencia técnica para la redacción de forma conjunta del proyecto de ejecución de obra y de actividad, además de los correspondientes proyectos de urbanización y de instalaciones pertinentes, y sus respectivos estudios de seguridad y salud, todo ello a partir del proyecto básico aprobado; y la ejecución de la obra de edificación destinada al uso residencia y centro de día para personas mayores dependientes, así como la obra de urbanización del entorno edificatorio en el municipio Alfafar. por delegación de la vicepresidencia y conselleria de igualdad y políticas inclusivas de la Generalitat Valenciana, siendo actuaciones incluidas en el plan valenciano de infraestructuras de servicios sociales 2021-2026 (Plan Convivint) dentro del departamento 9 correspondiente a l'Horta Sud, - (**expte. 1644/2022**), obra a tanto alzado y precio cerrado ex art. 241 LCSP 9/2017.

**Publicación en la PCE que se efectuará mediante la transcripción de la parte dispositiva del presente acuerdo sin las referencias nominales y sin el contenido de la parte expositiva con el fin de preservar la máxima confidencialidad del contenido último y concreto de las plicas y licitadores afectados, en la presente fase procedimental. Así como respecto de la publicidad de las Actas sustanciadas dentro del procedimiento contradictorio.**

**Sexto.-** Dar cuenta a la Comisión Informativa de Urbanismo, en la primera sesión que celebre, en aplicación del art. 126.2 ROF.